



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 178 - 2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 28 DIC. 2009

Vistos

El expediente 025118 presentado por el Comité Regional denominado "Hombres y Mujeres a Luchar con Fuerza" con sede institucional en Jr. Ancash N° 391- Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el libro de registros de Comités Regionales; el informe N° 230-2009-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 21 de diciembre de 2009, emitido por el jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 010-2009-GRC/GRDS-OTDSPIOPEPYME-OVCH de fecha 21 de diciembre de 2009 emitido por el asistente administrativo de esta Gerencia.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindado la asesoría y apoyo que requieren las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 006-2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acreditan la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010, establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la corresponsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril del 2009, y sus modificatorias, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y



Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006–2008–Región Callao–CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; y con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional denominado **"HOMBRES Y MUJERES A LUCHAR CON FUERZA"**, con sede institucional en Jr. Ancash N° 391 – Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: Carmen Roberta Neyra Cisneros	DNI: 40965849
Vice – Presidente	: Deysi Maria Sulca Rivera	DNI: 25765401
Sec. de Organiz.	: Carla Coraly Rengifo Valdivia	DNI: 44942605
Sec. de Actas	: Sofia Del Rosario Huertas Artieda	DNI: 25848562
Sec. de Economía	: Grissel Martina Valverde Guillen	DNI: 40341424
Fiscal	: Jose Armando Rodríguez Elias	DNI: 42003833
Vocal	: Jenny Edith Reto de Olaya	DNI: 25815689
Sec. Cultura, Educ. y Recreación	: Evelyn Suguey Osorio Rivera	DNI: 46092324
Sec. Bienestar Social	: Leticia Lisett Arenas Aramburu	DNI: 41184024

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Regional **"HOMBRES Y MUJERES A LUCHAR CON FUERZA"** en el Libro de Registro de Comités Regionales que lleva esta Gerencia, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- La vigencia de la directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (2) años a partir del mes de diciembre del 2009 al mes de diciembre de 2011.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


Gobierno Regional del Callao
GIOCONDA TRIPI MORALES
Gerente Regional de Desarrollo Social